



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13. de noviembre del 2023

Visto:

El Expediente N° 6773, que contiene el Memorándum N° 1175/11/2023-DENF-HCLLHMINSa de fecha 17 de noviembre del 2023, la servidora nombrada GRACIELA DEIYSE SOLIS ROSALES que solicita Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, presentada por la servidora Graciela Deiyse Solís Rosales, personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Enfermería Nivel 10 del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 25 al 30 de noviembre del 2023, por seis (06) días;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante Memorándum N° 1175/11/2023-DENF-HCLLHMINSa emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería, informa respecto a la Licencia sin Goce de Haberes para la servidora nombrada Graciela Deiyse Solís Rosales a partir del 25 al 30 de noviembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 277-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSa, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa que mediante el Memorándum N° 1175/11/2023-DENF-HCLLHMINSa, la Jefa del Departamento de Enfermería autoriza y aprueba la Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de 06 días, contabilizándose desde el 25 al 30 de noviembre del año 2023;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSa y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSa; Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.



Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -CONCEDER la Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares a doña **GRACIELA DEIYSE SOLIS ROSALES** servidora Pública Nombrada con el cargo de Enfermera del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" en el periodo comprendido del **25 al 30 de noviembre del 2023 (06 días)** calendarios la misma que no será computable en su tiempo de servicio.

Artículo 2°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- CC. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 277 -11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia sin Goce de Haberes de servidora nombrada

Referencia : Memorándum N° 1175/11/2023-DENF-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 22 de noviembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la Licencia sin goce de remuneraciones de la servidora nombrada Graciela Deiyse Solís Rosales informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Solicitud S/N Expediente 6773, Solicitud presentada por la servidora nombrada Graciela Deiyse Solís Rosales.
- 1.2 Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 1.3 Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes.
- 2.2 De acuerdo, con el artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" con respecto a Licencias establece; "*Las licencias son las autorizaciones otorgadas por HCLLH, que tienen por objeto que el/la servidor/a no asista al centro de labores uno o más días de acuerdo con el régimen laboral del/la servidor/a. La licencia se formula por escrito y de manera anticipada, con la conformidad del jefe inmediato y se dirige a la Unidad de Personal del HCLLH, salvo excepciones establecidas por norma legal vigente*"
- 2.3 Asimismo de acuerdo al artículo 50° Licencias de los/as servidores/as sin goce de remuneraciones:

Los/as servidores/as tienen derecho a las siguientes licencias sin goce de remuneraciones:
 - a) Por motivos particulares
 - b) Para postular como candidato a alcalde y/o regidor.
 - c) Para Postular como candidato a representante del Congreso de la Republica.
 - d) Otros que autorice expresamente HCLLH.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asignamiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de acuerdo al artículo 51° Licencia por motivos particulares en el inciso a) "A los/as servidores/as del Decreto legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se les podrá conceder la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato y asimismo en el inciso b) El/la servidor/a no puede solicitar nueva licencia hasta que hayan transcurrido doce (12) meses de trabajo efectivo, considerados a partir del día de su reincorporación.

2.4 Que, mediante la Solicitud de fecha 17 de noviembre del 2023 la servidor nombrada Graciela Deiyse Solís Rosales con el cargo de Enfermera Nivel 10, el cual solicita Licencia Sin goce de remuneraciones por motivos particulares por 06 días a partir del 25 al 30 de noviembre del 2023.

2.5 Asimismo con MEMORANDUM N° 1175/11/2023-DENF-HCLLH/MINSA la Jefa del Departamento de Enfermería, AUTORIZA la solicitud presentada por la servidora en mención líneas arriba con respecto a la licencia sin goce de remuneraciones la cual registrará a partir del 25 al 30 de noviembre del 2023, **contabilizándose 06 días calendarios.**

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se determina que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores - Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes.
- 3.2 En ese sentido, contando con la aprobación de la Jefa del Departamento de Enfermería es procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora nombrada **Graciela Deiyse Solís Rosales con el cargo de Enfermera Nivel 10** por motivos particulares a partir del 25 al 30 de noviembre del 2023, **contabilizándose 06 días calendarios.**
- 3.3 Es pertinente proyectar el acto resolutivo para el V°B con respecto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma de la Jefa de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO

CYER/amjc.
C.c.-Archivo